

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 8 de abril de 2019  
**P.I.E. N° 117/2019-2020**

Señor.  
Lic. Saúl Aguilar Torrico  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**  
Oruro.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Alcalde responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre los antecedentes y todo el legajo de documentos que fueron presentados por la Sra. Nilde Wilde Vásquez con C.I. N° 5730363 Or., para realizar el trámite de regularización de derecho propietario de un bien inmueble ubicado en la Av. Panamericana, entre prolongación León y Rodríguez, Distrito 2, urbanización Los Pinos, zona Oeste del cual se encontraría en posesión.--- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál es el estado actual del trámite de regularización de derecho propietario iniciado por la Sra. Nilde Wilde Vásquez con C.I. N° 5730363 Or. del bien inmueble descrito en la pregunta 1.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál es el criterio técnico jurídico que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para observar el trámite de revisión de plano individual para la regularización N° 24/18 de 16 de marzo de 2018, iniciado por la Sra. Nilde Wilde Vásquez con C.I. N° 5730363 Or. y cuál fue la documentación presentada a efectos de cumplir con los requisitos legales establecidos para su otorgamiento.--- 4. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál es la norma que establece que no puede realizarse el trámite de regularización de derecho propietario de una fracción de lote de terreno y además que debe presentarse un acta de conformidad firmada por el dueño.--- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, qué secretaría municipal y/o unidad a dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro está a cargo de la recepción, trámite y entrega de la revisión de planos individuales para el trámite de regularización de derecho propietario e indique si esa secretaría y/o unidad, tiene facultades para exigir requisitos adicionales a los establecidos en la Ley N° 247, Ley N° 803 y Decreto Municipal N° 060.--- 6. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si Gobierno Autónomo Municipal de Oruro tiene la aprobación de su área urbana homologada; si la respuesta fuere positiva, informe cuál es la norma mediante la que se establece dicho aspecto.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

1078 / 19  
G.A.M.O.....

Oruro, 12 de junio de 2019

Señora

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
PRESIDENTA CAMARA DE SENADORES

La Paz.

REF: RESPUESTA P.I.E. N° 117/2019-2020.-



De mi mayor consideración:

En respuesta a su nota P.I.E. N° 117/2019-2020, me permito remitir informes D.O.T. INF./JBAM. 007/19, adjunto CITE D.O.T. N° 394/2019, emitido por la Dirección de Ordenamiento territorial dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, respecto al trámite de la señora NILDA WILDE VASQUEZ.

Sin otro particular, saludo a usted, atentamente.



cc. arch.  
Adj. lo citado en fs 7.  
SAT/MCG/ngs.

*[Firma manuscrita]*  
Lic/Saul J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

